



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. En Corrientes, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24º, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 179

Corrientes, 13 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1181-2022 (SIIF 2090090000011812022), caratulado: “TELECOM ARGENTINA S.A. S/ FACTURACIÓN TELEFONÍA MÓVIL PERÍODO 21/04/2022 AL 20/05/2022 \$434.020,31”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT N° 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar N° 122070 (fs. 9), presenta factura tipo B N° 6518-13425602 por los servicios devengados de telefonía móvil en el período 21/04/2022 al 20/05/2022 por el cargo del mes de \$434.020,31 (fs. 1-3).

Que el Dpto. Contable pone en conocimiento al Área de Logística y Soporte Técnico que en la factura mencionada se verifican consumos extras por la suma de \$1.856,94, y que existen líneas telefónicas que registraron un aumento del 43% en su facturación (fs. 4-5). Asimismo, tras comunicarse con la firma “TELECOM S.A.” solicita el cambio de número telefónico del Juzgado de Paz de San Carlos, por un nuevo prefijo de la Provincia de Corrientes, dado que el mismo tenía un prefijo de la Provincia de Misiones y se facturaban percepciones por Ingresos Brutos en dicha jurisdicción (fs. 6).

Que el Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática advierte a fs. 7-8 que existen 5 (cinco) líneas con excedente del plan de datos y reseteo de la cuota de 1/2 GB aceptados por el usuario sin pedido de autorización y 12 (doce) líneas con cargos por exceder en el plan de mensajes/datos: MMS enviados, suscripciones, trivias o contenidos aceptados por los usuarios, informando que se solicitarán sus bajas y/o se instruirá a los mismos. Que la mencionada Área interpreta, en relación a las 40 (cuarenta) líneas telefónicas que registraron aumento del 43% en su facturación, que se debe al cumplimiento del período de descuento otorgado por la empresa prestataria para las nuevas líneas y planes de servicio de datos y telefonía de aire, por lo que ahora se facturan sin descuento. Que en relación al cambio de número prefijo telefónico del Juzgado de Paz de San Carlos, la dependencia se comunicó con la Juez Dra. María Gabriela Silvero, quien es usuaria de la línea, a fin de explicarle y coordinar el cambio.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica según CCG COM N° 30 (fs. 10).

Que el gasto - considerado de carácter necesario e imprescindible - deriva del contrato preexistente con la firma y sigue los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484 y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a pagar por medio de la Tesorería Jurisdiccional la factura indicada en el Considerando por los servicios devengados de telefonía móvil en el período 21/04/2022 al 20/05/2022, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8 por la suma final de \$434.020,31 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil veinte con treinta y un centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 183

Corrientes, 14 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-435-2022 (SIIF 2090090000004352022), caratulado: “POLICIA DE CORRIENTES, COMISARIA 4°- CAPITAL S/ DONACIÓN DE 2 IMPRESORAS”, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisaría Cuarta de Capital, unidad dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, Dirección de Seguridad Metropolitana, Ministerio de Seguridad, solicita la donación de 2 (dos) impresoras, que serán utilizadas para la atención al público.

Que a fs. 2 el Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática remite informe de equipos dados de baja por ser obsoletos en distintas dependencias, en condiciones de ser donados.

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 2 (dos) bienes fuera de uso en Planilla de Donación N° 414 de fs. 3, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán *transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial* o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la transferencia externa a favor de la Comisaría Cuarta de la Policía de la Provincia de Corrientes.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la transferencia externa de los bienes detallados en el Anexo a favor de Comisaría Cuarta de Capital, unidad dependiente de la Policía de la

Provincia de Corrientes, Dirección de Seguridad Metropolitana, Ministerio de Seguridad.

- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 184

Corrientes, 15 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Área de Capacitación Judicial, para la aprobación de las Jornadas Teórico-Prácticas “Entrenamientos para el Bienestar Laboral”, que estará a cargo de los integrantes de la Consultora CAPROSER;

SE RESUELVE:

1) Aprobar las Jornadas Teórico-Prácticas “ENTRENAMIENTOS PARA EL BIENESTAR LABORAL”, a realizarse los días miércoles 22 de junio, viernes 1 y miércoles 6 y 13 de julio, del corriente año, a las 17 horas, en el Salón Auditorio del 9° Piso del edificio de Tribunales, ubicado en 9 de julio N° 1099.

- 2) Comunicar y dar a publicidad en el próximo Acuerdo.”

“N° 186

Corrientes, 15 de junio de 2022

Visto y Considerando: La necesidad de realizar reubicaciones de Personal del Escalafón de Maestranza y Servicio, a efectos de cubrir distintas actividades del servicio, de acuerdo a las disponibilidades de cargos y puestos vacantes, con la finalidad de lograr una mayor eficiencia y optimizar el Recurso Humano.

SE RESUELVE:

1°) Trasladar del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense de la ciudad de Corrientes al Área de Intendencia, para prestar servicio en el Edificio de 9 de Julio N° 1099, al agente Alberto Germán LOZANO, M.I. N° 31.570.519 (Clase 505), sin modificar su situación de revista.

2°) Trasladar del Juzgado de Paz de la localidad de Paso de la Patria al Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense de la ciudad de Corrientes, al agente Joaquín Ignacio YARAD, M.I. N° 31.848.119 (Clase 505), sin modificar su situación de revista, en virtud del planteo que se tramita en el Expte. Adm. E-55-2022, teniendo presente lo expresado a fs. 11 por el Señor Ministro Supervisor y la conformidad prestada por el Señor Juez.

3°) Asignar un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) al Juzgado de Paz de la localidad de Paso de la Patria.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

4°) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 187

Corrientes, 16 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo ED-10-2022 (SIIF 2090090000500102022), caratulado: “DGA-CONTABLE S/ GIRO DE PARTIDAS PARA REGULARIZAR SALDOS EN FUENTE 14 - PROGRAMA 14”, y

CONSIDERANDO:

Que el Dpto. Contable de la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de una modificación presupuestaria a efectos de regularizar saldos del Programa 14 en Fuente 14 para asegurar el financiamiento de los Subprogramas 1-2-3, según informe generado en base al reporte SIIF rf603prog (fs. 1).

Que el crédito necesario para tramitarlo se afecta de las estructuras presupuestarias con saldos de FUENTE 14 - TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria conforme Proyecto MAP de fs. 2, en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Ley de Presupuesto 2022 N° 6594 promulgada por Decreto N° 117/2021 y reglamentada por Decreto N° 3/2022, Ley N° 27428 Art. 23°.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Disponer un traspaso de partidas en FUENTE 14 - TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, ordenándose a tal efecto:

a) Una REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA por la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) en las siguientes partidas: 14 0 0 1 291 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$-150.000; 14 0 0 1 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$-250.000;

b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) en las siguientes partidas: 14 1 0 1 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$100.000; 14 2 0 1 291 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$50.000; 14 2 0 1 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$50.000; 14 3 0 1 291 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$50.000; 14 3 0 1 315 CORREOS Y TELÉGRAFOS \$50.000; 14 3 0 2 291

ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$50.000; 14 3 0 2 315 CORREOS Y TELÉGRAFOS \$50.000.

2) Remitir a Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dar cuenta en el próximo Acuerdo y, oportunamente, archivar.”

“Nº 190

Corrientes, 16 de junio de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1216-2022 (SIIF 2090090000012162022), caratulado: “TRIBUNAL DE DISCIPLINA - COLEGIO DE ABOGADOS PROV. DE CTES. S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Provincia de Corrientes solicita la donación de equipos informáticos.

Que a fs. 3-4 el Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática remite informe técnico de equipos dados de baja por ser obsoletos u otros problemas en distintas dependencias, en condiciones de ser donados.

Que, atento el informe precedente, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 4 (cuatro) lotes de 8 (ocho) bienes fuera de uso a fs. 5, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la donación.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia Nº 5571 que dispone: “Podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o *a entidades de bien público con personería jurídica*, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación”, corresponde aprobar la donación a favor del Colegio Público de Abogados de la Provincia de Corrientes para ser afectada a las funciones de su Tribunal de Disciplina.

Que cabe hacer mención que el Colegio Público de Abogados de la Provincia de Corrientes, creado por Decreto Ley 119/2001 de Colegiación Legal, es una persona jurídica pública no estatal, siendo estas entidades contempladas en el Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 Art 146º Inc. a) *in fine* y reconocidas por la Corte Suprema de Justicia.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario, de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la donación de los bienes detallados en el Anexo a favor del Colegio Público de Abogados de la Provincia de Corrientes para ser afectada a las funciones de su Tribunal de Disciplina.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 190/2022

Filtros:		Fecha Desde:	//	Fecha Hasta:	//	Tipo:	Estado:	Todos	Nro.:	0	Año:	0
Número:		409										
		Ins. Legal:										
		Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario				
Donacion		409	01/06/2022	RESOLUCION DEL STJ		0	0	TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS				
Observaciones		E-1216-2022 TRIBUNAL DE DISCIPLINA - COLEGIO DE ABOGADOS SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS.										
Nro. Lote		1	Comprador:		CUIT/CUIL:							
Nro. Bien	Descripción del Bien											Nro. Serie
15660	UPS 800 VA EATON E SERIES NV DI-03-137-1505-J											53DB00585
28440	UPS 800 MARCA EATON MODELO ENV800H. SERIE N° 53E600613											53E600613
Fin Lote:	1	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00				
Nro. Lote		2	Comprador:		CUIT/CUIL:							
Nro. Bien	Descripción del Bien											Nro. Serie
4020	MONITOR "LG" DE 19" - MODELO 19M35A - LED IND. ARG. VESA - GARANTIA 3 AÑOS -(DI-03-138-1644-J) DONACION											509NSRU0S814
6057	MONITOR MARCA "LG" - 19" LED - SERIE N° 811SPRWA5766 (CJM-24-138-1778-J).- DONACION											811SPRWA5766
Fin Lote:	2	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00				
Nro. Lote		3	Comprador:		CUIT/CUIL:							
Nro. Bien	Descripción del Bien											Nro. Serie
35396	GABINETE PC CLON AMD Athlon(tm) II X2 245 Processor 2.90Ghz - Ram 2GB - Sistema Operativo Win7 Ultimate 64 bits - Disco: 300 GB - (CG											SIN SERIE
35397	GABINETE PC CLON Intel(R) Core(TM)2 Duo CPU E7200 2.53GHz - Ram 1GB - Sistema Operativo Win Vista Home Premium 32 bits - Disco: 1 T											315050
Fin Lote:	3	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00				
Nro. Lote		4	Comprador:		CUIT/CUIL:							
Nro. Bien	Descripción del Bien											Nro. Serie
12637	IMPRESORA LASER HP 1160 - SERIE N° BRGS558GC2 (DONACION)											BRGS558GC2
30462	IMPRESORA LASER HP 1160 - SERIE N° BRGS558GW6 (DONACION)											BRGS558GW6
Fin Lote:	4	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00				

“N° 191

Corrientes, 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Área de Capacitación Judicial, para la aprobación de la Capacitación “MANEJO DE HERRAMIENTAS PARA LA GRABACIÓN DE AUDIENCIAS – NUEVO CÓDIGO DE FAMILIA – SISTEMA DE ORALIDAD”, destinada al Personal de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 y N° 2 de la ciudad de Goya;

SE RESUELVE:

1) Aprobar la Capacitación “MANEJO DE HERRAMIENTAS PARA LA GRABACIÓN DE AUDIENCIAS – NUEVO CÓDIGO DE FAMILIA – SISTEMA DE ORALIDAD”, a realizarse los días martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de junio del corriente año, en la ciudad de Goya.

2) Comunicar y dar a publicidad en el próximo Acuerdo.”

“N° 192

Corrientes, 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Área de Capacitación Judicial, para la aprobación de la Charla “TASAS DE INTERÉS EN LOS PROCESOS JUDICIALES”, propuesta por el Sr. Juez Civil y Comercial N° 12 de esta ciudad, Dr. Pablo Martín Teler Reyes;

SE RESUELVE:

1) Aprobar la Charla “TASAS DE INTERÉS EN LOS PROCESOS JUDICIALES”, a realizarse el día jueves 23 de junio del corriente año, a las 18:30 horas.

2) Comunicar y dar a publicidad en el próximo Acuerdo.”

“N° 193

Corrientes, 21 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de declarar feriado judicial para el Tribunal y las Dependencias Judiciales que funcionarán en el nuevo edificio de la ciudad de Bella Vista, ubicado en calle Corrientes N° 1101, los días lunes 4 y martes 5 de julio de 2022, a efectos de realizar el correspondiente traslado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 24, incs. d) y e), de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, en función de lo previsto en el art. 83 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia;

SE RESUELVE:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado de Instrucción y Correccional; Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores; Defensoría de Pobres y Menores; Asesoría de Menores e Incapaces; Delegaciones del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense y Cuerpo de Psicología Forense; de la ciudad de Bella Vista, los días lunes 4 y martes 5 de julio de 2022.

2) Establecer que esos días se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Tribunal y las Dependencias, pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y/o el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 194

Corrientes, 22 de junio de 2022

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 131 del 2 de mayo de 2022 en el Expte. Administrativo ED-6-2022 (SIIF 2090090000500062022), caratulado: “DGA-TESORERIA S/ PRESUPUESTO 2022 - REMANENTE DEL EJERCICIO FINANCIERO 2021 PARA SER INCORPORADO EN LA FUENTE 14”, y

CONSIDERANDO:

Que se advierte un error en la Resolución de Presidencia N° 131 del 2 de mayo de 2022 referente al código de Recurso en SIIF correspondiente al concepto “Remanente de Ejercicios Anteriores”, habiéndose consignado equivocadamente los diferentes códigos de recursos que habitualmente son cargados por la Tesorería.

Que el Departamento Contable requiere se rectifique la norma de referencia para proceder a su correcta registración.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Modificar el Artículo 1) de la Resolución de Presidencia N° 131 del 2 de mayo de 2022, que quedará redactado de la siguiente manera: “Aumentar el Cálculo de Recursos del Poder Judicial de Fuente 14 en la suma de \$25.932.588,07 (pesos veinticinco millones novecientos treinta y dos mil quinientos ochenta y ocho con siete centavos), con la siguiente afectación: Recurso 35101 “REMANENTE - RECURSOS - CIERRE DEL EJERCICIO”: \$15.612.513,40 en la CC 130768/18 FONDO PODER JUDICIAL PAGOS; \$4.852.499,81 en la CC 130768/19 FONDO PODER JUDICIAL LEY 4484; \$1.533.648,40 en la CC 130768/13 FONDO RECURSOS HUMANOS

PODER JUDICIAL; \$1.909.980,32 en la CC 130768/07 FONDO RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS; \$2.023.946,14 en la CC 130768/ 14 PODER JUDICIAL FONDO CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN.”.

2) Remitir a Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico, dar cuenta en el próximo Acuerdo y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º

Resolución N° 177 (E-1029-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad para el personal del Taller de ONABE, y adjudica a “CARDOZO, FERNANDO SEBASTIAN” por la suma final de \$726.600 (pesos setecientos veintiséis mil seiscientos).

Resolución N° 178 (E-1209-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de mobiliario para las nuevas Oficinas Judiciales en el edificio sito en calle Jujuy N°848, y adjudica a la firma “SIGLO XXI SERVICIOS INFORMÁTICOS” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma final de \$261.000 (pesos doscientos sesenta y un mil) y a la firma “CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.” por la suma final de \$1.033.847,40 (pesos un millón treinta y tres mil ochocientos cuarenta y siete con cuarenta centavos).

Resolución N° 180 (E-1172-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de cámaras fotográficas digitales para las delegaciones del Instituto Médico Forense en las cabeceras de cada circunscripción judicial, y adjudica a “SIGLO XXI SERVICIOS INFORMÁTICOS” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma final de \$745.000 (pesos setecientos cuarenta y cinco mil).

Resolución N° 181 (E-1191-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de 4 (cuatro) acondicionadores de aire para reposición de stock, instalación, recambio o sustitución de equipos año 2022, y adjudica a “CAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” por la suma final de \$382.400 (pesos trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Resolución N° 182 (E-1241-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de adquisición de pizarras de acrílico y corcho, y adjudica a la firma “MILANO, RICARDO MAXIMO” por la suma final de \$110.482 (pesos ciento diez mil cuatrocientos ochenta y dos).

Resolución N° 185 (E-1124-2022): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de 100 (cien) calventores para dependencias judiciales varias de capital e interior de la Provincia, y adjudica a la firma “GOLDMUND S.A.” por la suma final de \$1.225.742 (pesos un millón doscientos veinticinco mil setecientos cuarenta y dos).

Resolución N° 188 (E-1288-2022): Aprueba todo lo actuado en el presente, respecto de la adquisición de 26 (veintiséis) lámparas para escritorio con brazo flexible y luz led para distintas dependencias judiciales, y adjudica a “DISTRILUZ S.R.L.” por la suma final de \$99.523,06 (pesos noventa y nueve mil quinientos veintitrés con seis centavos).

Resolución N° 189 (CA-330-2022): Deja sin efecto en todos sus términos lo decidido por Resolución N° 170 de fecha 3 de junio de 2022 dictada en Expte. Administrativo E-1174-2022, que por cuerda se anexa a estas actuaciones. Anula la Orden de Compra N° 182/2022 y desafectar el crédito presupuestario previsto para el citado procedimiento en CCG COM N° 1891. Aprueba todo lo actuado en el presente respecto de la provisión de neumáticos incluyendo alineado y balanceo para el vehículo Toyota Hilux HVO 390 afectada a la Delegación del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses, Cuerpo de Psicología Forense y Cuerpo Médico Forense y adjudica a la firma “TOP NEUMÁTICOS S.R.L.” por la suma final de \$205.664 (pesos doscientos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la

descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) –*en virtud de la cesantía de la agente Eleonora Chaves, dispuesto por Resolución N° 346/22*-. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2022.
- 2) Juzgado de Instrucción N° 1: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) –*en virtud de la renuncia de la agente Mirian del Carmen Morinigo, aceptado por Acuerdo N° 14/22 pto. 10°*-. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Instrucción N° 1, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2022.
- 3) Juez de Garantías N° 1 de Goya: solicita la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) –*en virtud de la renuncia de la Dra. Miriam C. Amores, aceptada por Acdo. N° 14/22 pto. 8°*-. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juez de Garantías de Goya, que



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2022.

- 4) Juzgado Laboral N° 3: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) –*en virtud de la renuncia de la agente Graciela Ramona Pintos, aceptada por Acdo. N° 10/22 pto. 13°*-. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Laboral N° 3, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2022.
- 5) Juzgado de Garantías N° 1 de Paso de los Libres: solicita la asignación de un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) –*en virtud de la renuncia del agente Domingo Javier Gómez, aceptada por Acdo. N° 15/22 pto. 5°*-. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar un (1) cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) al Juez de Garantías N° 1 de Paso de los Libres, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2022.
- 6) Juez de Garantías de Gobernador Virasoro: solicita la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) –*como refuerzo del actual plantel*-. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juez de Garantías de Gobernador Virasoro, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2022.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -*según pautas establecida/s en el*

punto 8° del Acdo. N° 22/19- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-1333-2022; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Corrientes, cargo asignado por Acdo. N° 13/22 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a Fabiana María de Lourdes BORDACINI, M.I. N° 29.089.737.
- 2) Expte. E-1371-2022; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, cargo asignado por Acdo. N° 15/22 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, a Juan Carlos GONZALEZ NAVARRO, M.I. N° 36.548.278.
- 3) Expte. E-1308-2022; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, cargo asignado por Acdo. N° 14/22 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, a Hebe Elizabeth SENA, M.I. N° 33.792.024.
- 4) Expte. E-1453-2022; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial N° 2, *-para cubrir la vacante producida por la designación de la agente Sabrina Victoria Reyes como Prosecretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 13, por Acdo N° 9/22 pto. 2do.-*, lista aprobada por Acdo. N° 24/21 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad. 2°) Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, a Lorena Isabel Francisca BOJANOVICH, M.I. N° 29.441.126, quien cesa como



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Auxiliar de Primera en la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial.

- 5) Los designados en los apartados 1), 2) y 3) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-1414-2022; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 14 de junio de 2022, a través del cual se dispuso asignar un cargo de Oficial Auxiliar a la Fiscalía de Instrucción N° 4 *-en virtud de la designación de la Dra. Jennifer Nahir Micheloud como Prosecretaria de la Fiscalía Correccional y de Menores N° 1-* y designar en ese cargo a Adolfo Daniel SEGOVIA AGUIRRE, M.I. N° 28.666.614, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 2°. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, de la Fiscalía de Instrucción N° 4, a Adolfo Daniel SEGOVIA AGUIRRE, M.I. N° 28.666.614, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

QUINTO: Visto: El Expte. E-1360-2022; referente a la Resolución de fecha 14 de junio de 2022 de la Fiscalía General, a través del cual se dispuso asignar un cargo de Oficial Auxiliar a la Defensoría de Pobres y Ausentes de Gobernador Virasoro *-en virtud de la designación de la Dra. Rocío Marlene Aguirre como Prosecretaria de la Defensoría de Pobres y Ausentes de Santo Tomé-* y designar en ese cargo a César Miguel MACHADO, M.I. N° 30.793.021, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 7/22 pto. 12°. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, de la Defensoría de Pobres y Ausentes de Gobernador Virasoro, a César Miguel MACHADO, M.I. N° 30.793.021, quien cesa en su calidad de chofer en el Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y Laboral de Gobernador Virasoro.

SEXTO: Visto: El Expte. E-1188-2022; por el cual el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses solicita la designación de un Trabajador Social Junior Sustituto para la Delegación de Mercedes, *-en reemplazo de la Lic. Anneris Oviedo, quien hará uso de licencia por maternidad –art.55 R.I.-*, proponiendo a tal efecto a la Asistente Social Flavia Romina Castellanos, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 28/16 pto. 10°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Trabajadora Social Junior Sustituta (Clase 202), en la Delegación de Mercedes del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses, a la Asistente Social Flavia Romina CASTELLANOS, M.I. N° 26.232.302, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1330-2022; por el cual el agente Gerson Fabio SEQUEIRA SUNDBERG, M.I. N° 37.327.209, quien presta servicios en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, presenta su renuncia al cargo de Oficial Auxiliar, por razones de carácter personal. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 6 de junio de 2022 y darle gracias por los servicios prestados.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-1320-2022; por el cual la agente Estela Mari OLIVERA, M.I. N° 14.814.040, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 4, presenta su renuncia al cargo de Oficial Superior de Segunda, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de julio de 2022 y darle gracias por los servicios prestados.

NOVENO: Visto: La necesidad de modificar el Régimen de Ingreso del Empleado Judicial Administrativo (aprobado en el punto 17° del Acuerdo N° 32/10 y sus modificatorias) a efectos de establecer el carácter eliminatorio de cada etapa y la escala de puntaje, a los fines de confeccionar el orden de mérito respectivo. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Modificar los artículos 6°, 7° y 11° del Régimen de Ingreso del Empleado Judicial Administrativo (Aprobado en el punto



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

17° del Acuerdo N° 32/10 y sus modificatorias), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 6. Etapas del concurso. El concurso comprenderá las siguientes etapas, las que tienen carácter eliminatorio, siendo necesaria la aprobación de cada etapa para continuar con la siguiente:

- a) Prueba de tipeado;
- b) Evaluación de ortografía, redacción y conocimiento general sobre la Administración de Justicia Provincial;
- c) Examen de Informática;
- d) Entrevista.

Artículo 7. Prueba de tipeado.

7.1 Objeto de la prueba.

Los aspirantes se someterán en primer término a una prueba de tipeado, que consistirá en la transcripción **literal** en computadora de un texto jurídico, que se sorteará en presencia de los aspirantes. **En caso de que la prueba realizada no sea una transcripción literal se procederá a su anulación.**

7.2 Examen en computadora.

El postulante deberá escribir correctamente, como mínimo, 140 (ciento cuarenta) palabras en 4 (cuatro) minutos; quien no alcance el mínimo establecido, será eliminado del concurso.

- a) No se computarán: Las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original.
- b) Se computarán como media falta: los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.

7.3 Lugar de realización de la prueba.

La prueba prevista en el presente artículo se rendirá en el lugar que se establezca en la convocatoria.

7.4 Penalidad por inasistencia

Quienes no concurren a la prueba de tipeado, quedarán sin más eliminados del concurso.

Artículo 11. Puntaje. El puntaje de las etapas y demás antecedentes objetivos, se conformará del siguiente modo:

11.1 Prueba de tipeado: **Se otorgará hasta un máximo de 10 (diez) puntos, partiendo desde el mínimo exigido de 6 (seis) puntos -140 palabras correctas- prorrateándose los puntajes intermedios. Puntaje mínimo para aprobar: 6 (seis) puntos -140 (ciento cuarenta) palabras correctas-.**

11.2 Examen ortográfico: hasta un máximo de 10 (diez) puntos, descontándose 0.50 puntos por cada palabra con error. **Puntaje mínimo para aprobar: 6 (seis) puntos.**

11.3 Examen de redacción: hasta un máximo de 10 (diez) puntos. **Puntaje mínimo para aprobar: 6 (seis) puntos.**

11.4 Examen de conocimiento general sobre la Administración de Justicia Provincial: hasta un máximo de 10 (diez) puntos. **Puntaje mínimo para aprobar: 6 (seis) puntos.**

11.5 Examen de informática: hasta un máximo de 10 (diez) puntos. **Puntaje mínimo para aprobar: 6 (seis) puntos.**

11.6 Entrevista: hasta un máximo de 10 (diez) puntos. **Puntaje mínimo para aprobar: 6 (seis) puntos.”**

DECIMO: Visto: Los Exptes. E-645-2022 por el que el señor Fiscal General solicita se llame a concurso para confeccionar nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en el Escalafón Administrativo, en el cargo de Oficial Auxiliar para la Tercera y Quinta Circunscripción Judicial; y E-857-2022 donde los señores Jueces de distintos fueros pertenecientes a la Segunda Circunscripción Judicial solicitan un nuevo llamado a concurso a los fines de ampliar la lista vigente; y teniendo presente la necesidad de contar con nóminas de aspirantes aprobadas y actualizadas para todas las circunscripciones judiciales. Considerando el alto número de inscriptos en convocatorias anteriores como así también la urgencia para la cobertura de cargos administrativos en distintas localidades del interior, se cree oportuno y conveniente disponer un llamado a inscripción para confeccionar nómina de aspirantes en condiciones de ser designados dentro del escalafón administrativo, en el cargo de Oficial Auxiliar, para las Cinco Circunscripciones Judiciales; por todo ello y oído el Sr. Fiscal General. SE RESUELVE: 1) Llamar a inscripción para confeccionar nómina de aspirantes en condiciones de ser designados dentro del escalafón administrativo, en el cargo de Oficial Auxiliar, para las Cinco Circunscripciones Judiciales (interior y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

capital); debiendo iniciarse con las localidades donde exista un número menor de postulantes en las actuales listas hasta cumplir con todas las localidades y circunscripciones judiciales, bajo las condiciones establecidas en el Régimen de Ingreso del Empleado Administrativo aprobado por Acdo. N° 32/10, pto. 17° y sus modificatorias y que acrediten tener domicilio dentro del radio de competencia de los Juzgados u Oficinas de las localidades del interior en las que aspiran concursar y desempeñarse.

2) Requisitos para acceder al Concurso:

- Ser ciudadano argentino en ejercicio.
- Tener dieciocho (18) años de edad.
- Poseer título de estudios Secundarios completos.
- Poseer residencia inmediata en la Provincia no menor a un año, si no hubiere nacido en ella.
- La localidad donde declare domicilio establecerá el lugar donde el postulante debe rendir las distintas etapas del concurso.
- Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.
- Inhabilidades: No podrán ser nombrados empleados los que hubieran sido separados de su empleo por razones disciplinarias en cualquiera de los poderes del Estado Nacional, Provincial o en las Municipalidades; los fallidos o concursados que no hubieran obtenido su rehabilitación, los condenados o con auto de procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza impida su ingreso al Poder Judicial. No podrán desempeñarse en una misma dependencia los cónyuges ni los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad. *Sacado del acdo 26-17 pto 9°*

3) Inscripción: se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, a partir de las 0:00 hs. del día 2 de agosto de 2022 y hasta las 24 hs. del día 17 de agosto de 2022.

4) Será de aplicación al concurso el Régimen de Ingreso del Empleado Administrativo aprobado por Acdo. N° 32/10 pto. 17° y sus modificatorias.

- Las etapas que comprenden el concurso se llevarán a cabo en una sola jornada, en cada cabecera de circunscripción y/o localidad que el Superior Tribunal de Justicia disponga, realizándose de la siguiente manera:

a) Prueba de tipeado: se realizará mediante sistema informático instalado en el lugar del examen, siendo de manera presencial por lo que los postulantes deberán comparecer en día y lugar establecido mediante cronograma que oportunamente se publicará, munidos de su D.N.I.

La prueba consiste en la transcripción literal de un texto entregado (seleccionado previo sorteo), en caso de no ser transcrito literalmente se procederá a su anulación; tiene una duración de 4 (cuatro) minutos, al cabo del cual el sistema da por finalizado el examen y bloquea el mismo. Automáticamente el sistema arroja el resultado arribado por el postulante. Aquellos postulantes que aprueben con un mínimo de 140 (ciento cuarenta) palabras correctamente escritas pasarán a la siguiente etapa, por lo que deberán permanecer en la misma computadora para realizar las pruebas siguientes.

b) Evaluación de ortografía: el postulante deberá corregir en la computadora y mediante sistema informático diseñado exclusivamente a tal fin, un texto con errores que se seleccionará aleatoriamente. La evaluación tiene una duración de 10 (diez) minutos. Aquellos que aprueben continuarán ubicados en la misma pc para realizar la siguiente evaluación.

c) Evaluación de redacción y conocimiento general sobre la Administración de Justicia Provincial: se realiza en formato Word, donde el postulante debe responder un cuestionario, seleccionado mediante sorteo, que le provee el funcionario a cargo del examen. Los contenidos a ser evaluados se publicarán mediante temario en la página web del Poder Judicial. Duración del examen: 30 (treinta) minutos.

d) Examen de Informática: se realizará una vez finalizadas y aprobadas las etapas a) y b) en el mismo recinto donde se llevaron a cabo y en horario que se determine en la oportunidad. El examen versará sobre sistema Windows XP; Word, Excel, Internet, Correo Electrónico y tiene una duración de 1 (una) hora.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

-Los puntajes mínimos para aprobar cada etapa son los dispuestos por el Régimen de Ingreso del Empleado Judicial Administrativo (Acdo. N° 32/10, pto. 17°) conforme modificación aprobada en el punto anterior del presente Acuerdo.

e) Entrevista: establecer que la etapa de la Entrevista prevista en los artículos 6° inc. d) y 10° del Régimen de Ingreso del Empleado Judicial Administrativo, se cumpla en oportunidad del trámite para proponer personal, reglado en los puntos 7° y 8° del Acuerdo N° 22/2019.

Por razones de operatividad, la corrección de las etapas c) y d) se realizarán en la ciudad Capital, una vez retornada la comisión evaluadora. Por lo que la incorporación en el orden de mérito estará sujeta a la aprobación de ambas etapas. Los postulantes que aprobaran la totalidad de las etapas serán incluidos en el orden de mérito correspondiente a la localidad donde el postulante rindió las pruebas selectivas del concurso.

5) Progresivamente se aprobarán y entrarán en vigencia órdenes de méritos provisorios de cada circunscripción judicial y/o localidad –los que se elaborarán a partir de la sumatoria total de los puntajes de cada etapa- y servirán para seleccionar, proponer y designar personal administrativo. Una vez finalizados todos los procesos, se elaborará una única nómina con todos los órdenes de mérito integrando todas las localidades y circunscripciones judiciales, debiendo siempre priorizarse a los postulantes de acuerdo a los domicilios denunciados y localidad donde rindió examen.

6) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer al menos durante un día en un diario de tirada Provincial como así también en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar. Por la Dirección de Ceremonial y Prensa del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, se dará a difusión en los medios periodísticos locales.

7) Disponer que el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso, en coordinación con la Dirección General de Informática y las demás áreas competentes, se constituyan en los lugares del interior y capital que se habiliten para tomar examen, debiendo preverse todos los recursos materiales y técnicos que resultan necesarios con la debida planificación y coordinación con los Tribunales y dependencias del lugar.

UNDECIMO: Visto: La necesidad de llamar a concurso abierto de ingreso al Escalafón Técnico-Profesional en los Cuerpos Forenses (Instituto Médico Forense, Cuerpo de Psicología Forense y Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses), en los cargos de *médico junior*, *psicólogo junior* y *trabajador social junior*, para confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en las Delegaciones de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial, como así también, en las localidades de Bella Vista, Saladas y Santa Rosa correspondiente a la primera circunscripción judicial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a Concurso abierto de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes para las localidades de Bella Vista, Saladas y Santa Rosa y para las localidades que integran la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial; bajo las condiciones establecidas en la Ley N° 4.293 –Creación del Cuerpo Médico Forense-, Reglamento del Instituto Médico Forense (Acdo. N° 03/14 pto. 9°), Reglamento de organización y funcionamiento del Cuerpo de Psicología Forense (Acdo. N° 19/10, pto. 5°), Ley 4.585 –Creación del Cuerpo del Servicio Social Forense-, Decreto –Ley N° 26/00-LOAJ-, Reglamento Interno de Administración de Justicia -RIAJ-, Régimen de Concursos (Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modif.) y de conformidad con lo establecido – en lo pertinente- en el Régimen Escalafonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 –Anexos I y II) a fin de cubrir los siguientes cargos:

En el Instituto Médico Forense:

- Médico Legista Junior (clase 202).
- Médico Forense -especialista en Psiquiatría- (clase 202).

En el Cuerpo de Psicología Forense:

- Psicólogo Junior (clase 202).

En el Cuerpo de Trabajador Social Forense:

- Trabajador Social Junior (clase 202).

2) Requisitos comunes para acceder al concurso:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- a. Ser ciudadano argentino en ejercicio.
- b. Tener veinticinco (25) años de edad como mínimo.
- c. Tener dos (2) años de residencia inmediata en la Provincia para los que no son naturales de ella.
- d. No haber sido exonerado o declarado cesante por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales.
- e. No tener condena ni auto de procesamiento por delito doloso u otro que por su naturaleza impida su ingreso al Poder Judicial, extremo que deberá acreditar al tiempo de una eventual designación.
- f. No estar excluido en la matrícula profesional por el Organismo de control competente.
- g. Demás requisitos establecidos en el Régimen General de Concursos.

3) Requisitos especiales para acceder al concurso:

Para los cargos de Médicos: Contar con 5 (cinco) años –como mínimo- de antigüedad en el ejercicio profesional de la especialidad que concursa a partir de la inscripción en la Matrícula ante la Autoridad competente.

a- Para cubrir el cargo de Médico Legista, se deberá reunir el requisito previsto en el inc. c) del artículo 11 de la ley N° 4293, es decir, tener además del título de Médico, título en la especialidad de Médico Legista o Medicina Legal, expedidos por Universidad del país o extranjera revalidado oficialmente, o ser médico con título docente y/o antecedentes científicos o dedicación manifiesta que demuestre idoneidad médico legal.

b- Para cubrir el cargo de Médico Forense, en la especialidad de Psiquiatría, deberán acreditar el título de grado correspondiente y contar con título de posgrado en la especialidad de Psiquiatría, o su equivalente.

Para cargo de Psicólogo Junior:

- Poseer título habilitante de Psicólogo o Licenciado en Psicología, con su correspondiente matriculación en el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes.

- Contar con un mínimo de 5 (cinco) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir del momento de la respectiva inscripción.

Para cargo de Trabajador Social Junior:

- Poseer título de Trabajador Social expedido por Universidad Nacional o Privada y/o Institutos terciarios reconocidos, cuyos planes de estudio aseguren una formación teórico-práctica no menos de cuatro (4) años.
- Tener 5 (cinco) años en el ejercicio de la profesión a contar desde la fecha de inscripción en el Organismo a cargo del control de la matrícula.

4) Inscripción: se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar a partir de las 0:00 hs. del día 11 de julio de 2022 y hasta las 24 hs. del día 29 de julio de 2022.

- Al momento de realizar la inscripción cada postulante deberá declarar residencia en alguna de las localidades y/o circunscripciones judiciales en que desea presentarse. Debiendo acreditar el mismo al momento de aprobarse el respectivo orden de mérito. Teniendo en cuenta que la convocatoria es exclusiva para las localidades de Bella Vista, Saladas, Santa Rosa y para la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial.

- Tener presente que los profesionales que aspiren a los cargos a concursar no estarán habilitados a ejercer la práctica profesional privada. Debiendo para ello expresar, bajo declaración jurada, que no ejercerán la profesión y solicitarán a la autoridad del gobierno de la matrícula la suspensión de la matrícula profesional para desempeñarse como profesional forense.

5) De la presentación de Documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar. La documental, que a juicio del postulante tenga relación al cargo a concursar y que podrá ser evaluada en antecedentes, será enviada por correo electrónico, de forma escaneada y/o electrónica, a la dirección: concurso-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

suptrib@juscorientes.gov.ar, siendo responsabilidad del postulante verificar con el área correspondiente que la documentación enviada se encuentre perfectamente legible; la que comprenderá las siguientes imágenes o fotografías:

- Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;
- Anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad;
- Anverso y reverso del título de grado que corresponda al cargo a concursar;
- Anverso y reverso del título de la especialidad a concursar, si correspondiere;
- Certificación actualizada del colegio o consejo que tenga el gobierno de la matrícula, con aclaración de antigüedad en la matrícula y si posee sanciones disciplinarias;
- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios;
- Currículum Vitae;
- Declaración Jurada;
- Toda documental que a su juicio considere de importancia para el cargo que concursa (títulos universitarios, posgrados, cursos del Área de Capacitación del Poder Judicial, etc.) en orden cronológico y de acuerdo a lo detallado en el currículum vitae.

Aclarar, que para el caso de agentes del Poder Judicial, el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso, será la encargada de gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos la constancia de servicio en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, donde se detalle: antigüedad, cargo, dependencia, licencias y sanciones, si lo hubiere.

6) Prueba de oposición:

Para Médico Legista:

- A) Contenido: Se publicará oportunamente en la página web del Poder Judicial.
- B) Duración: La prueba de oposición no excederá de 2 (dos) horas.
- C) Material Bibliográfico: No podrá ser utilizado material bibliográfico una vez iniciado el examen.
- D) Pautas para la evaluación: Calificación: un mínimo del 70% del examen aprobado.

Para Médico Forense –con especialidad en Psiquiatría-:

- A) Contenido: Se publicará oportunamente en la página web del Poder Judicial.
- B) Duración: La prueba de oposición no excederá de 2 (dos) horas.
- C) Material Bibliográfico: No podrá ser utilizado material bibliográfico una vez iniciado el examen.
- D) Pautas para la evaluación: Calificación: un mínimo del 70% del examen aprobado.

Para Psicólogo Junior:

- A) Contenido: Se publicará oportunamente en la página web del Poder Judicial.
- B) Duración: La prueba de oposición no excederá de 2 (dos) horas.
- C) Material Bibliográfico: No podrá ser utilizado material bibliográfico una vez iniciado el examen.
- D) Pautas para la evaluación: Calificación: un mínimo del 70% del examen aprobado.

Para Trabajador Social Junior:

- A) Contenido: Se publicará oportunamente en la página web del Poder Judicial.
- B) Duración: La prueba de oposición no excederá de 2 (dos) horas.
- C) Material Bibliográfico: No podrá ser utilizado material bibliográfico una vez iniciado el examen.
- D) Pautas para la evaluación: Calificación: un mínimo del 70% del examen aprobado.

7) Entrevista – Objeto: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 3. Puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial. 4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere. 5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos. 6. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

8) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 17/19 pto. 14° - Anexo- complementario del art. 45° del



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Régimen General de Concursos –aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modif.-, siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

9) Publicidad: La convocatoria se dará a publicidad en la página web del Poder Judicial.

DUODECIMO: Visto: Las presentaciones formuladas por los siguientes aspirantes a cubrir cargos en el Escalafón Administrativo del Poder Judicial: Expte. E-1246-2022 (Lelia María Mercedes MEZA VALLEJO AÑASCO, M.I. N° 32.566.449, integra la lista de la Primera Circunscripción Judicial, *-solicita su inclusión en la lista de la Cuarta Circunscripción Judicial-*) y Expte. E-1342-2022 (Carolina Erika Cecilia THOMPSON, M.I. N° 36.674.031, integra la lista para la localidad de Paso de la Patria, *-solicita su inclusión en la lista de la Primera Circunscripción Judicial-*). Y Considerando: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones alegadas por las peticionarias, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a las aspirantes Lelia María Mercedes MEZA VALLEJO AÑASCO y Carolina Erika Cecilia THOMPSON, en las listas de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia solicitadas. 2) Excluir las de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integran.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1856-2019; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e

intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente y sus incidentes, como así también documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1656-2019; por el cual el Juzgado Laboral N° 2 de esta ciudad, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Laboral N° 2 de esta ciudad, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años, respectivamente, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1742-2018; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEXTO: Visto: Las Resoluciones de Fiscalía General de fecha 15 de junio de 2022 y N° 20/22, en cuanto se dispuso la implementación del dictado del “Programa Universitario en Litigación Penal Adversarial. Audiencias Preliminares en general. Audiencia de Debate” de la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín” que se realizará de forma mixta (presencial – y a través de la plataforma Cisco Webex), a partir del miércoles 29 del corriente mes y año, que tendrá carácter obligatorio en forma presencial para los Fiscales, Defensores oficiales, Asesores de Menores e Incapaces de la Primera Circunscripción Judicial y en forma virtual –a través de la plataforma Cisco Webex, para Fiscales, Defensores oficiales, Asesores de Menores e Incapaces de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial. Y Considerando: respecto del pedido de invitación a los Jueces con competencia penal, en forma presencial a los que se desempeñan en la Primera Circunscripción Judicial y virtual, para aquellos Jueces penales con desempeño funcional en la Segunda, Tercera, Cuarta, el esfuerzo económico de la organización del evento, interés de la temática y necesidad de integrar a los actores del sistema en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal. Por todo ello; SE RESUELVE: 1°) Tener presente las Resoluciones de Fiscalía General de fecha 15 de junio de 2022 y N° 20/22. 2°) Invitar a los Señores Jueces con competencia penal a asistir a la capacitación, de la forma establecida por la Fiscalía General y darle intervención al Área de Capacitación Judicial para que tome la intervención que le compete. 3°) Dar a publicidad por Secretaría el Programa de la Capacitación aprobada por la Fiscalía General y de la Resolución N° 20/2022.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1180-2022; referente a la Resolución Administrativa N° 363 de fecha 14 de junio de 2022 dictada en los autos caratulados: *"FISCALIA GENERAL S/ REMITE DICTAMEN EN EXPTE. 70773 REF. APARTAMIENTO DE LA ASESORA DE MENORES E INCAPACES N° 1 EN AUTOS "ZARATE GERMAN S/ RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD" EXPTE 189990/19 TRAMITADO ANTE EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES"* Expte. E-1180-2022, a través de la cual se dispuso tener presente la Resolución de Fiscalía General de fecha 27 de Mayo de 2022 y disponer su publicación en Acuerdo de Ministros del Superior Tribunal de Justicia. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1364-2022; referente al pedido de la Universidad Austral, para que se declare de interés y se difundan las *"XV JORNADAS DE DERECHO JUDICIAL 2022: Lenguaje jurídico: claro, concreto, sencillo y breve"* a realizarse los días 9, 10 y 11 de agosto de 2022, bajo la modalidad on line. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Declarar de interés las *"XV JORNADAS DE DERECHO JUDICIAL 2022: Lenguaje jurídico: claro, concreto, sencillo y breve"* y dar a publicidad por Secretaria. 2) Difundir en la página web del Poder Judicial.

DECIMO NOVENO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación de la actividad presentada por el Juez Civil y Comercial N° 12 para incluir dentro de la actividad de capacitación a su cargo *"Implementación del Expediente Electrónico en la Oficina Judicial"*, como Módulo de la misma, la Charla a cargo del Dr. Alejandro Rafael Retegui *"TASAS DE INTERES EN LOS PROCESOS JUDICIALES"*. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para la aprobación y publicación de la actividad *"RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INVENTARIABLES DEL PODER JUDICIAL"*, presentado por la Dirección General de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Administración y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para la aprobación y publicación de la actividad “*TALLER: HERMENEUTICA DE LAS HERRAMIENTAS PROCESALES Y FACULTADES DE LOS OPERADORES JURIDICOS EN EL MARCO DEL CPC Y CPP DE CORRIENTES*” que presentara el Dr. Arsenio Eduardo Moreyra, Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral Santo Tomé y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para la aprobación y publicación de la actividad “*IMPLEMENTACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN, CONFORME A LO NORMADO POR EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL LEY N° 6556*”, que presentara el Juez Civil y Comercial N° 8 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para la aprobación y publicación de la actividad “*PROGRAMA CURSO DE CAPACITACION –LIBROS -PERGAMO-SERVICIOS*”, que presentara la Biblioteca Central del Poder Judicial, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El pedido de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) para que se declare de interés y se difunda el “*XXIX ENCUENTRO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA) que se realizará bajo el lema “IGUALDAD DE GÉNERO: CAMBIO CLIMÁTICO Y SU IMPACTO EN LAS MUJERES*” que se realizará en el Colegio de Abogacía durante los días 18 y 19 de agosto en la ciudad de La Plata. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “*XXIX ENCUENTRO NACIONAL DE*

LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA)” de conformidad a lo solicitado y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO QUINTO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) ACUÑA, SANDRA IRENE, 30 días desde el 10/06/2022 hasta el 09/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

2) CAMPAGNER RODRIGUES ACOSTA, ORIANA, 37 días desde el 04/06/2022 hasta el 10/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

3) GARCIA, ANGEL ZACARIAS, 2 días desde el 14/06/2022 hasta el 15/06/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° PRIMER PRORROGA del R.I.).

4) GARCIA, TOMASA ALEJANDRA, 28 días desde el 06/05/2022 hasta el 02/06/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° IN ITINERE del R.I.).

5) GOMEZ, MARIA ALICIA, 28 días desde el 04/06/2022 hasta el 01/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).

6) GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ, 28 días desde el 04/06/2022 hasta el 01/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).

7) MACULIA, ROBERTO AMADO, 35 días desde el 02/05/2022 hasta el 05/06/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

8) PICALUK DE ESPER, LUCIA ANASTACIA, 28 días desde el 04/06/2022 hasta el 01/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° PRIMER PRORROGA del R.I.).

9) PORTOLAN, LUCIANA DANIELA, 28 días desde el 04/06/2022 hasta el 01/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).

10) RUIZ DIAZ, PAOLA YANINA, 24 días desde el 11/05/2022 hasta el 03/06/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

11) SAAVEDRA, MAIRA IRINA, 30 días desde el 08/06/2022 hasta el 07/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

12) VERON, MIRIAN BEATRIZ, 30 días desde el 22/06/2022 hasta el 21/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

13) AGUIRRE, LIANA CECILIA, 4 días desde el 01/08/22 al 04/08/22; SE RESUELVE: Conceder 2 días desde el 01/08/22 al 02/08/22 (Art. 58° del R.I.) y 2 días desde el 03/08/2022 hasta el 04/08/2022 con carácter excepcional sin goce de haberes (Art. 63° in fine del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 15) GARCIA SARMIENTO, GONZALO, 2 días desde el 21/06/2022 hasta el 22/06/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 58° del R.I.).
- 16) GARCIA SARMIENTO, GONZALO, 7 días desde el 23/06/2022 hasta el 01/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 42° del R.I.).
- 17) GARCIA SARMIENTO, GONZALO, 2 días desde el 04/07/2022 hasta el 05/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 58° del R.I.).
- 18) GARCIA SARMIENTO, GONZALO, 1 días desde el 06/07/2022 hasta el 06/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 42° del R.I.).
- 19) GARCIA SARMIENTO, GONZALO, 9 días desde el 07/07/2022 hasta el 15/07/2022; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional sin goce de haberes (Art. 63° in fine del R.I.).
- 20) Dra. Luz María MASFERRER, solicita licencia por art. 63 in fine para los días 29, 30 de junio y 1° de julio, para asistir a la *"124 Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM)*, acompañada por esta única vez y con carácter excepcional por las Dras.: Mirtha RAMÍREZ BARRIOS, Gloria Liliana PASETTO y Natalia REY MORENO, *-quienes cuentan con la conformidad de sus superiores, –teniendo presente la temática de la Asamblea. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y por única vez, (art. 63 in fine R.I.) con goce de haberes y sin afectación del adicional por presentismo.*

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

NUMERO: 12/22 Y 13/22: el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

- 1) BARRIENTOS, LILIANA INES, 30 días desde el 01/06/2022 hasta el 30/06/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) CORRADI, ANA LAURA, 17 días desde el 04/06/2022 hasta el 20/06/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) DIAZ, ESTHER AMADA, 28 días desde el 04/06/2022 hasta el 01/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prorroga del R.I.).
- 4) CHIFFLETS, KARINA MARIA ADELAILA, 21 días desde el 25/05/2022 hasta el 14/06/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° ACCIDENTE DE TRABAJO del R.I.).
- 5) CANEVA SANCHEZ, DANIELA ALEJANDRA, 40 días desde el 07/06/2022 hasta el 16/07/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

VIGESIMO SEXTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO

Listado de Expedientes a eliminar

- Juzgado Civil y Comercial N° 1 (Capital)

5 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2022/JCC-N%C2%B01-5-a%C3%B1os.pdf>

- Juzgado Civil y Comercial N° 4:

5 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2022/JCC-N%C2%B04-5-A%C3%91OS.pdf>

10 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2022/JCC-N%C2%B04-10-A%C3%91OS.pdf>

- Juzgado Laboral N° 2:

5 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2022/Laboral-2-5-A%C3%B1os.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. AREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL: Comunica:

- La realización de las siguientes actividades:

I. CHARLA

“TASAS DE INTERES EN LOS PROCESOS JUDICIALES”

COORDINADOR

DR. PABLO MARTÍN TELER REYES
Juez Civil y Comercial N° 12 de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la
Provincia de Corrientes

DISERTANTE

DR. ALEJANDRO RAFAEL RETEGUI
Abogado Especialista en Derecho Financiero y Económicos

FECHA: 23 de junio

INICIO: 18:30 horas

MODALIDAD: Online – Plataforma Cisco WEBEX.

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios y Personal del Poder Judicial y del
Ministerio Público, y público en general.

II. PRESENTACIÓN DEL

“RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INVENTARIABLES DEL PODER JUDICIAL”

COORDINADORA

CP MARÍA INÉS GONZALEZ D'AMICO
Directora General de Administración

DISERTANTES

CP MARÍA LAURA SOTELO BERTSCHINGER
Jefa del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales

CP NATALIA FABRELLO

Área Administrativa
del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales

PRESENTACIÓN DEL RÉGIMEN - PROGRAMA

Alcance

Asignación de bienes
Responsables
Identificación de bienes
Información de movimientos de bienes
Mantenimiento del Inventario
Control de Inventario
Pérdida, daño o deterioro de algún bien
Bienes propios del agente utilizados por la dependencia
Espacio para consultas

FECHA: 29 de junio

INICIO: 18:00 horas

MODALIDAD: Virtual – Plataforma Cisco WEBEX.

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios y/o titulares de dependencias judiciales, e interesados.

III. TALLER

HERMENEUTICA DE LAS HERRAMIENTAS PROCESALES Y FACULTADES DE LOS OPERADORES JURIDICOS EN EL MARCO DEL CPCC Y CPP DE CORRIENTES

COORDINADOR:

DR. ARSENIO MOREYRA - Juez de Apelaciones Cámara Civil, Comercial y Laboral Santo Tomé

INSTRUCTORES:

DR. ARSENIO MOREYRA - Juez de Apelaciones Cámara Civil, Comercial y Laboral Santo Tomé

DR. MANUEL H. PEREYRA - Juez de Apelaciones Cámara Civil, Comercial y Laboral Santo Tomé

MARISOL RAMIREZ DE SCHNEIDER- Juez de Apelaciones Cámara Civil, Comercial y Laboral Santo Tomé

DRA. MARIA D. ZOVAK - Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, con competencia en Familia y Menores Santo Tomé

DR. EDGARDO F. BLANCO - Juez Sustituto Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé

DRA. FRANCILINA NIVEYRO - Asesora de Menores e Incapaces de Santo Tomé

DR. FRANCISCO J. RAMOS - Juez del Tribunal Oral Penal de Santo Tomé



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DRA. ANALIA S. ZENI - Secretaría del Centro Judicial de Mediación Santo Tomé

DRA. NILDA I. NUÑEZ – DRA. NATALIA GALVALISI DIAZ- Responsables.
OFI.JU. OFICINA JUDICIAL Santo Tomé

LIC. MARISA LAGORIA – DGI Delegación Santo Tomé

PROGRAMA

- 1) 10/08/2022. Modulo: "DESAFIOS DE GESTION EN LA OFICINA JUDICIAL, BUCENADO EN EL CPCC". Taller.-
Instructor: Dr. Arsenio Eduardo Moreyra
- 2) 24/08/2022. Modulo: "EL FACTOR HUMANO EN EL BIG BANG NORMATIVO JUDICIAL (NUEVOS CÓDIGOS. EXPEDIENTE DIGITAL. NUEVAS EXIGENCIAS. HABLAR CLARO. ETC.). Taller.-
Instructor: Dr. Manuel Horacio Pereyra
- 3) 07/09/2022. Módulo: "PROCESO ESPECIAL: VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO" Taller.- Instructora: Dra. Marisol Ramírez de Schneider
- 4) 14/09/2022. Modulo: "PRINCIPIOS PROCESALES EN EL CPCC, CPFNA" Taller.
Instructora: Dra. María Dionicia Zovak
- 5) 28/09/2022. Modulo: "SUCESIONES Y PRESCRIPCIÓN" Taller.
Instructor: Dr. Edgardo Félix Blanco
- 6) 05/10/2022. "PROCESO DE RESTRICCIÓN DE CAPACIDAD Y PROCESOS DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA LEY 6556 EN CONTEXTO CON LA LEY DE SALUD MENTAL Y EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL VIGENTE." Taller.-
Instructora: Dra. Francilina Itatí del Corazón de Jesús Niveyro
- 7) 12/10/2022. "FUNCIONES Y FACULTADES DE LA OFI.JU., EN EL MARCO DEL NUEVO CPP CTES." Taller.-
Instructoras: Dra. Nilda Itatí Núñez – Dra. Natalia Galvalisi.
- 8) 26/10/2022. Modulo: "ROL DE MEDIADOR Y DE LOS ABOGADOS DE PARTE EN AUDIENCIA DE MEDIACION" Taller.-
Instructora: Dra. Analia Soledad Zeni
- 9) 02/11/2022. "CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SISTEMA IURIX- EXCEL-WORD". TALLER.
Instructora. Lic. Marisa Lagoria
- 10) 09/11/2022. "Juicio por Jurado". Taller.
Instructor. Dr. Francisco Javier Ramos

FECHA DE INICIO: Miércoles 10 de Agosto de 2022.

DICTADO: 2 clases mensuales, 10 clases en total.

HORARIO: 17:00 a 18:30 horas.

MODALIDAD: PRESENCIAL en la ciudad de Santo Tomé y VIRTUAL (Webex) para las demás jurisdicciones de la provincia.

LUGAR: Tribunal Oral Penal de Santo Tomé.

DESTINATARIOS: Empleados y Funcionarios de todos los fueros, de todas las jurisdicciones judiciales. Fuerzas de seguridad. Eventualmente, se podrá invitar a los estudiantes de la facultad interesados en asistir a los talleres respectivos.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACIÓN: Teórico-Práctica. Para quienes deseen obtener el puntaje por el Instituto de Capacitación, deberán realizar las evaluaciones de cada clase.

INSCRIPCIÓN PRESENCIAL: Mediante link de inscripción exclusivo, con cupo máximo dependiendo del espacio físico y protocolos vigentes.

INSCRIPCIÓN VIRTUAL: Mediante link de inscripción que se publicará oportunamente en intranet y página web del Poder Judicial.

**IV. "IMPLEMENTACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN,
CONFORME A LO NORMADO POR EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y
COMERCIAL LEY N° 6556"**

COORDINADOR

DR. MARIO A. FERNANDEZ CORONA

Juez Civil y Comercial N° 8 del Poder Judicial de Corrientes

INSTRUCTOR/AS

DR. MARIO A. FERNANDEZ CORONA

DRA. KARINA E. BARRIOS OLIVO

DRA. GLORIA LILIANA PASETTO

DRA. MARIA LUISA SAAVEDRA

DRA. MARIA E. LECONTE

MODULO UNO: Expositor: Dr. **Mario A. Fernández Corona**

Los procesos de ejecución en el nuevo Código Procesal Civil y Comercial, Ley N.º 6556. Implementación del expediente digital y sus consecuencias prácticas. Etapa de transición del expediente en papel al digital, recaudos a adoptar. Vigencia de la Ley Nacional Nª 24240, el Fallo Plenario de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Capital, N°01/20, las relaciones de consumo y los denominados pagarés de consumo. Proyección y alcance del expediente digital, en el tiempo y en el espacio.

MODULO DOS: Expositora: Secretaria Actuarial dra. **Karina E. Barrios Olivo**

El expediente de ejecución digital. Inicio del trámite. Recepción en el juzgado de lo recepcionado por la MRU. Radicación del expediente en el juzgado. Requisitos exigidos para habilitar la vía ejecutiva, cualquiera sea la modalidad. Documentos en



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

soporte papel y digital. Formación del Legado de documentales. Procedimiento de Intimación de pago, citación y emplazamiento a estar a derecho. Agregación al expediente digital del acta de diligenciamiento pertinente. Citación por cédula Ley N.º 3556 y 22172. Presentación del ejecutado requerido. Documentos que acompañe. Notificaciones sucesivas, y de manera especial al ejecutado que no se ha presentado en el expediente. Alcance de lo normado en los artículos 106, 107, 108 y 109 del nuevo código procesal. Contingencias posteriores hasta el dictado de la sentencia. Regulación de honorarios y su notificación pertinente.

MODULO TRES: Expositora: Secretaria Actuarial dra. Gloria Liliana Pasetto. Planteo de excepciones en el juicio ejecutivo en soporte digital. Ofrecimiento y traslado del planteo y de las pruebas admitidas. Audiencias pertinentes. Audiencias en la etapa de Preparación de la Vía Ejecutiva. Designación del perito y su notificación. Audiencias presenciales y la digitalización de las actas respectivas. Cuestionamiento recursivo a decisiones jurisdiccionales: interposición, admisión, traslado, resolución y notificación de lo resuelto. Procedimiento en causas en las que no se ha presentado el ejecutado debidamente notificado. Intervención del Ministerio Público. Comunicaciones a oficinas públicas y dependencias del Poder Judicial. Traslado de planillas y de eventual rechazo o aprobación. Aplicación de lo establecido por los artículos 106 a 109 del CPCC vigente.

MODULO CUATRO: Expositoras: Secretarías Relatoras dras. María Luisa Saavedra y María Edelmira Leconte.

Las relaciones de consumo en la letra del Fallo Plenario N.º 01/20 y en la jurisprudencia de la Sala 1 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la capital y del Superior Tribunal de Justicia. Documentación respaldatoria señalada por ambos órganos. Morigeración de los intereses y cálculo de los mismos. Monto para la base regulatoria de honorarios. Aplicación y alcance de lo prescripto por el art. 730 del Código Unificado Nacional. El secuestro prendario en una reciente decisión del STJ. Jurisprudencia de primera instancia y de la Alzada en materia de amparos por salud y previsionales. Otros casos emblemáticos.

FECHA DE INICIO: 28 de junio de 2022

MODALIDAD: **Presencial.**

REGULARIDAD: 90% de asistencia

EVALUACION: A determinar por Coordinador.

DESTINATARIOS: Exclusivamente para personal del Juzgado Civil y Comercial N° 8

INSCRIPCION: En clase inicial.

V. Curso

“PROGRAMA CURSO DE CAPACITACION –LIBROS -PERGAMO-SERVICIOS”

COORDINADORES

DRA. MARIA SANDRA SOTELO – DR. JUAN MANUEL PIÑERO

INSTRUCTOR

WALDO QUIROGA NICOLAS

-MODULO Interno –Bibliotecas-Central y 4 delegaciones

4 DE JULIO -15 a 17 hs.

-Organización de los Libros – Préstamos- fichaje-Carga de libros en el Pérgamo- Tesoro del Saij - Búsqueda de Jurisprudencia, Doctrina-(manejo de plataformas) Control de estantes- Difusión –Boletines oficiales-Registro de Ordenanzas Municipales- Corte Suprema de Justicia de la Nación - 5

5 DE JULIO-15 a 17. hs

-Funcionamiento del Pergamo- Organización - Búsqueda- Actualización- Sistema de circulación –Libros Digitales-Difusión

-MODULO CAPACITACION DE PERGAMO-WalySoft Sistemas

6 DE JULIO -15 a 17 30 hs.

• 1a.) Generalidades de Pérgamo, módulos de carga en general y en particular procesos técnicos, concentrándose en la carga de tipo de material libros. Listados de control y estadísticos. Duración aproximada 2 hs. más 30 minutos para preguntas.

7 DE JULIO -15 A 17,30 hs

• 2a.) Módulo Circulación: préstamos, renovaciones, reservas y devoluciones. Sanciones. Listados de control y estadísticos. Duración aproximada 2 hs. más 30 minutos para preguntas.

8 de JULIO -15 A 16 hs.

• 3a.) Módulo OPAC, catálogo Web. Duración aproximada 45 minutos más 15 minutos para preguntas.

FECHA DE INICIO: 4 de julio de 2022.

MODALIDAD: Virtual.

DICTADO: 5 módulos, 10 horas en total.

REGULARIDAD: 90% de asistencia

EVALUACION: A determinar por Coordinadores.

DESTINATARIOS: Exclusivamente para personal de Biblioteca Central y sus delegaciones.

INSCRIPCION: A través del link de acceso que se enviará a Coordinadora quien cursará la invitación a quienes participarán del curso.

2. DIFUSION DE EVENTOS:

- **A- Instituto Juan Bautista Alberdi: *Comunica*: La realización de las siguientes actividades:**



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

LA RESPUESTA JURISDICCIONAL FRENTE A LA VIOLACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS DERECHOS

Dra. MARÍA SOFÍA SAGÜÉS
Doctora y Máster en Derecho
Secretaria letrada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina
Profesora universitaria y de posgrado

Dr. FRANCISCO VERBIC
Máster en Derecho
Especialista en Derecho Civil y en Derecho Procesal Profundizado
Profesor universitario y de posgrado
Autor de libros y trabajos sobre la temática
Abogado litigante

Jueves
23 y 30 DE JUNIO
de 17.00 a
19.00h.

Año 2022

WEBINAR

Instituto
"Dr. Juan Bautista
Alberdi"
Directora Académica
Dra. SUSANA MEDINA

Destinado a integrantes de Poderes Judiciales de Argentina

Actividad gratuita con certificación - Plataforma Zoom

<http://institutoalberdi.jusentrerios.gov.ar>

SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO

Dr. JORGE MURATORIO
Magíster Profesional en Derecho Administrativo (Universidad Austral).
Profesor de posgrado en la Argentina y en el exterior.
Socio en el Estudio O' Farrell (CABA), a cargo de los Departamentos de Derecho Público y Regulación Económica y Derecho del Consumo y Comercio Electrónico.
Director Emérito de la Comisión de Asuntos Legales de la Cámara Española de Comercio de la República Argentina.
Director del Observatorio de la Contratación Pública de la Universidad Austral.
Autor de más de 100 publicaciones de la especialidad en revistas y libros jurídicos.

Martes
05 DE JULIO
de 17.00 a
19.00h.

Año 2022

WEBINAR

Instituto
"Dr. Juan Bautista
Alberdi"
Directora Académica
Dra. SUSANA MEDINA

Temáticas: Modos de constitución. Prescripción adquisitiva. Prescripción liberatoria. Responsabilidad del Estado.

Destinado a integrantes de Poderes Judiciales de Argentina y a Profesionales de la Abogacía

Actividad gratuita con certificación - Plataforma Zoom

<http://institutoalberdi.jusentrerios.gov.ar>

- **B- UNIVERSIDAD AUSTRAL:** Comunica: La realización de la siguiente actividad:

DEPARTAMENTO DE DERECHO JUDICIAL

XV JORNADAS DE DERECHO JUDICIAL
“Lenguaje jurídico: claro, concreto, sencillo y breve”

Buenos Aires, 9, 10 y 11 de agosto de 2022

Modalidad online

CONSEJO ACADÉMICO

Rodolfo Vigo

María Gattinoni

Néstor Sagüés

Jorge Jiménez Martín

Carlos Alberto Andreucci

María Lilia Díaz Cordero

María del Carmen Battaini (JUFEJUS)

Aida Tarditti (AMJA)

Marcela Ruiz (FAM)

Marcelo Gallo Tagle (AMFJN)

COMITÉ ORGANIZADOR

Mario Adaro

Laura Altamiranda

Verónica Alvarez



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Valeria Antos
Rosario Augé
Ariel Bonomi
Nicolás Ceballos
Matías Deane
Enrique del Carril
Federico Feldtmann
María Victoria Ferreyra
Enzo Finocchiaro
Claudia Katok
Gustavo Linde
Matías Morel Quirno
María Mumare
Ignacio Noble
Diego Olivera Zapiola
Delfina Orpelli
Ana Clara Pauletti
Viviana Piñeiro
Luis Podestá
Juan Carlos Ponce
Francisco Rizzi
Juan José Rumi
Gustavo Sa Zeichen
Wanda San Miguel
María Cristina Scarpati
Sergio Shwoihort
Federico Toranzo
Soledad Vicente Reparaz
José Virginis
Claudina Xamena

PROGRAMA

Martes 9 de agosto de 2022

14:00/14:30 - Apertura de las Jornadas y palabras de bienvenida.

Mag. María Gattinoni, Directora Ejecutiva Maestría en Magistratura y Derecho Judicial de la Universidad Austral.

Dr. Rodolfo L. Vigo, Director del Departamento de Derecho Judicial de la Universidad Austral.

14:30/15:30 - Panel I. Problemáticas actuales del lenguaje.

Panelistas:

1. *Santiago Muñoz Machado*, Presidente de la Real Academia Española - RAE
2. *Alicia Zorrilla*, Presidenta de la Academia Argentina de Letras
3. *Maria Elena Vigliani de la Rosa*, Lingüista. Profesora de la Universidad Austral

Moderadores:

Josefina Raffo, Licenciada en Letras, profesora de la Universidad Austral
Enzo Finocchiaro, Funcionario letrado del Ministerio Público Tutelar, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

—
15:30/16:50 - Panel II. Filosofía Jurídica y lenguaje

Panelistas:

1. *Ricardo Guibourg*, Profesor emérito de la Facultad de Derecho - UBA
2. *Carlos Massini Correas*, Catedrático de Filosofía Jurídica en la Universidad de Mendoza, Argentina
3. *Diego Duquelski*, Profesor de Teoría General y Filosofía del Derecho de la UBA. Secretario Académico de la Escuela del Servicio de Justicia
4. *Pilar Zambrano*, Investigadora del Conicet. Profesora de la Universidad de Navarra

Moderadores:

Delfina Orpelli, Secretaria Ministerio Público Fiscal de CABA, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial
Gustavo Sa Zeichen, Coordinador del Departamento de Derecho Judicial de la Universidad Austral, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

—
16:50/17:00 - Break

—
17:00/18:15 - Panel III. Lenguaje Jurídico Claro. Hacia un lenguaje del Derecho comprensible y simple.

Panelistas:

1. *Emilia Valle*, Presidenta del Superior Tribunal de Justicia del Chaco y Vice presidenta de Jufejus
2. *Constanza Solari*, Coordinadora del área de lenguaje claro-SAIJ
3. *Natalia Staiano*, Licenciada en Letras, miembro del Comité Técnico de la Red Argentina de Lenguaje Claro
4. *Sebastián Galdós*, Licenciado en Letras, encargado de capacitación en redacción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Moderadores:

Claudia Katok, ex Fiscal Penal Nacional, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial
Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías de la provincia de Buenos Aires, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

—
18:15/19:40 - Panel IV. Lenguaje Jurídico Concreto: eficiente y enfocado al problema.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Panelistas

1. *Mariano Vitetta*, Profesor y Director del Área de lenguaje de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral
2. *Juan Bautista Etcheverry*, Profesor titular Filosofía del Derecho de la Universidad Austral
3. *Gabriela Scataglini*, Abogada y Doctoranda UBA en el área de Filosofía del Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires
4. *Fermín Ubertone*, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Moderadores:

Soledad Vicente Reparaz, Prosecretaria sustituta del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la ciudad de Corrientes, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

Francisco Rizzi, *Secretario Fiscalía General de San Isidro*, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

19:40 - Fin de las actividades

Miércoles 10 de agosto de 2022

14:00/15:15 - Panel V. Lenguaje Jurídico Sencillo. Comunicación judicial apropiada para las partes y la comunidad.

Panelistas

1. *Leonardo Altamirano*, Doctor en Semiótica. Licenciado en Comunicación Social. Coordinador de la Oficina de Comunicación y del Comité de Lenguaje Claro del Poder Judicial de Córdoba.
2. *Isabel Duelo*, Profesora de Historia, Periodista y Magister en Gestión de Contenidos
3. *Adriana Lucas*, *Jueza de Cámara*
4. *Gabriel Iezzi*. Abogado. Periodista de cuestiones judiciales

Moderadores:

Laura Altamiranda, Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

Gustavo Linde, Defensor General del departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

15:20/16:35 - Panel VI. Lenguaje Jurídico Breve: hacia un lenguaje argumentativo conciso.

Panelistas:

1. *Guillermo González Zurro*, Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de Capital Federal
2. *Emilia Ghelfi*, Licenciada en Letras, profesora de la Universidad Torcuato Di Tella
3. *Lorena Tula del Moral*, titular del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 de CABA

4. *Sergio Mohadeb*, creador del taller legal y cultural multimedial “Derecho en Zapatillas”

Moderadores:

Rosario Augé, Directora del Centro de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Chaco, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

Alejandro Bergamo Scarso, Jefe despacho (Poder Judicial de la Nación), Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

16:35/16:45 - Break

16:45/18:00 - Panel VII. Nuevos desafíos del lenguaje judicial (Lenguaje inclusivo, lenguaje emocional, lenguaje sectorizado, nuevas tecnologías)

Panelistas

1. *Enrique del Carril*, Secretario de Casos Originarios y Asuntos Constitucionales

2. *Joanna Richardson*, Consultora en comunicación. socia de la ONG Clarity International desde el 2008 y de Plain Language Association International (PLAIN)

3. *Ivana Basset*, Licenciada en Letras. Docente en la UBA y Univ. de San Andrés

4. *Martin Bohmer*, Profesor de la Facultad de Derecho de la UBA, Consejero Honorario de la Asociación por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y miembro del Consejo Consultivo de Chequeado.com

Moderadores:

María Mumare, Auxiliar Letrada, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

Matías Morel Quirno, Secretario de Cámara, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

18:00/19:00 - Panel VIII. Formación universitaria en lenguaje. Experiencias y necesidades.

Panelistas:

1. *Carmen de Cucco Alconada*, Profesora y asesora de Escritura de textos jurídicos. Facultad de Filosofía y Letras (UBA)

2. *Josefina Raffo*, Licenciada en Letras, profesora de la Universidad Austral

3. *Mariana Bozetti*, Esp. en Lingüística Forense, Universitat Pompeu Fabra, coordinadora del Comité Técnico de la Red de Lenguaje Claro

Moderadores:

José Virginis, Abogado litigante en ejercicio de la profesión, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

Federico Toranzo, Prosecretario Letrado, de la Fiscalía de Cámara Especializada en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

19:00/20:30 - Panel IX. Experiencias internacionales comparadas

Panelistas:

1. *Jorge Mario Pardo Rebolledo*, Ministro Suprema Corte de Justicia de México
2. *Sigfrido Steidel Figueroa*, Director Administrativo de los Tribunales de Puerto Rico
3. *Jorge Jiménez Martín*, Director de la Escuela Judicial del Reino de España
4. *Paul Franco Zamora*, Presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia

Moderadores:

Wanda San Miguel, Secretaria de la Defensoría General de CABA, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial
Ignacio Noble, Subdirector del Centro de Mediación Judicial de Tucumán, Magíster en Magistratura y Derecho Judicial

20:30 - Fin de las actividades

jueves 11 de agosto de 2022

15:00 - TALLERES DE TRABAJO

I.- Lenguaje jurídico: claro, concreto, sencillo y breve

Coordinadores: *Alejandro Bergamo Scarso, Victoria Ferreyra, Wanda San Miguel*

II.- Enseñanza de lenguaje para juristas

Coordinadores: *Laura Altamiranda, Francisco Rizzi, Jose Virginis*

III.- Nuevos desafíos del lenguaje judicial

Coordinadores: *Valeria Antos, Federico Feldtmann, Mara Scarpatti*

18:30 - Conclusiones de los talleres.

19:00 - Presentación de los Cuadernos de Derecho Judicial con la Editorial La Ley

- Cuaderno de Derecho Judicial N° 40 “El jurado de integración indígena en la provincia del Chaco” de Emilia Valle. Prólogo: Horacio Rosatti

- Cuaderno de Derecho Judicial N° 41 “Caso V – Claudio y Mariela” de José Agostini. Prólogo: Leonardo Ambesi

- Cuaderno de Derecho Judicial N° 42 “Aportes del principio de subsidiariedad a la función social del derecho penal. El principio como fundamento para la aplicación del instituto del juicio por jurados” de Federico Toranzo. Prólogo: Gustavo Sa Zeichen

- Cuarto Cuaderno de Derecho Judicial Comparado. Prólogo: Fulvio Santarelli

19:30 - Cierre de las Jornadas a cargo de los Dres. Rodolfo Vigo y María Gattinoni de Mujía.

3. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO

El Banco de Corrientes S.A. pone a conocimiento que la empresa **ORIGENES SEGUROS S.A.**, que tiene a su cargo la prestación del Seguro de Vida Colectivo para los Agentes de la Administración Pública Provincial, ha comunicado los incrementos de las sumas aseguradas respecto de las pólizas del seguro de vida obligatorio, como así también la incorporación de una cláusula de actualización ajustada a los incrementos salariales

COBERTURAS	TITULAR	CONYUGE
	Suma Asegurada	
Muerte	\$450.000	\$145.000
Incapacidad Total y Permanente	\$450.000	\$145.000
Premio Mensual	\$285	

4. LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: *Comunica:*

Los valores actualizados para determinar la base regulatoria de Multas, Concursos y Quiebras, ***que variaron debido al incremento en el premio del seguro de vida obligatorio*** a partir de junio/2022.

Multa: LOAJ y Código Civil y Comercial

Vigente desde	Remuneración Mensual Neta de un Juez de Cámara
1/7/2022	\$ 371.794,02
1/9/2022	\$ 409.001,91

Concursos y Quiebras: Ley 24.522 - Arts. 266 y 267



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Vigente desde	Remuneración Mensual Neta de un Secretario de Primera Instancia
1/7/2022	\$ 245.912,92
1/9/2022	\$ 270.532,67

Valores calculados sin considerar los rubros de antigüedad, permanencia en clase ni cargas de familia.

5. FISCALIA GENERAL: Hace saber lo dispuesto por Resolución de fecha 27/05/22



EXPTE. N° 70773

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DRA. MARIA EUGENIA HERRERO S/ SOLICITA INSTRUCCIONES EN AUTOS: "ZARATE GERMÁN S/ RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD" EXPTE. N° 189990/19.

Corrientes, 27 de Mayo de 2022.-

Visto: que a fs. 01/02 la Sra. Juez Civil y Comercial N° 3 Dra. María Eugenia Herrero, solicita al suscripto en los autos caratulados "ZARATE GERMAN S/RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD" EXPTE. N° 189990/19, instruya si corresponde apartar de ese proceso al Curador Oficial recaído en la Sra. Asesora de Menores e Incapaces N° 1 y asimismo en los nuevos procesos de Restricción de la Capacidad (art. 501 sgtes. y cctes del CPC y C (LEY 6556), atendiendo los asuntos personalísimos de la persona en beneficio de quien se promueve el proceso y que pudieran resultar afectados.

Seguidamente transcribe la providencia que así lo ordena, de la que se desprende que la Sra. Asesora de Menores e Incapaces N° 1 ha pedido en los autos de referencia, se la tenga por apartada del proceso, alegando que la figura del curador oficial no se encuentra prevista en el nuevo Código Procesal Civil y Comercial.

Asimismo, la Sra. Juez Civil y Comercial N° 3 fundamenta la solicitud de instrucción a éste Fiscal General poniendo de resalto lo establecido en los considerandos del Decreto Ley 21/00, lo dispuesto por el art. 43 y concordantes del mismo texto legal y el art. 505 del CPC y C cuando reza: "se designará provisoriamente un curador",



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

entendiendo que ello es análogo a lo anteriormente normado por el art. 626 del ex CPC y C; por lo que a fin de evitar planteos nulificantes considera necesario que el suscripto se expida respecto a si corresponde apartar de éste proceso al curador oficial, y en los nuevos procesos de restricción de capacidad atendiendo a los asuntos personalísimos de la persona en cuyo beneficio se promueve el proceso respectivo.

Entrando al análisis de la cuestión aquí planteada, primeramente corresponde hacer referencia a la anterior normativa, -esto es Decreto Ley 14/00- que preveía la intervención del curador provisorio en el art. 626 inc. 1°) *“...El nombramiento de un curador provisional, que recaerá en un abogado de la matrícula. Sus funciones subsistirán hasta que se discierna la curatela definitiva o se desestime la demanda. ...”*.

En el art. 628 establecía que *“cuando el presunto insano careciere de bienes o éstos sólo alcanzaren para su subsistencia, circunstancia que se justificará sumariamente, el nombramiento de curador provisional recaerá en el defensor oficial de pobres y ausentes, y el de psiquiatras o legistas, en médicos forenses.”*, que al aplicarlo en concordancia con el art. 43 del Decreto Ley 21/00, resultaba de su análisis armónico que correspondía la intervención del Curador Oficial prevista en ésta última norma citada, con las funciones allí descriptas, lo que así ocurría en la mayoría de las circunscripciones judiciales de la Provincia.

Seguidamente, corresponde hacer referencia a la nueva normativa. Así la Ley N° 6.556 aprueba el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes (publicada en el Boletín Oficial Provincial N° 28.296, de fecha 13 de mayo de 2021).



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

El nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes reglamenta en el Título V “*Procesos Especiales*”, y en el Capítulo 4 el ‘*Proceso sobre la limitación de la capacidad de las personas*’, en el que se advierte que no prevé la intervención del funcionario “*Curador Provisorio*”, como así también que al disponer la intervención del equipo interdisciplinario -art. 504-, no hace distinción en relación a la solvencia económica de las personas -en cuyo interés se sigue el proceso- en relación a su solvencia económica.

En el art. 505 establece las medidas protectorias que podrá ordenar el juez durante el proceso, y en el último párrafo dispone: “...*Cuando la situación lo requiriese se designará provisoriamente un curador.*”

Esta norma de rito, debe analizarse en forma armónica e integral. Así, en la actual trama normativa de fondo, la figura del curador provisorio ha operado su derogación por incompatibilidad para dar paso al abogado defensor a quien compete representar y prestarle asistencia letrada al interesado (arts. 31, 35 y 36 CC y CN) debiendo desempeñar su cometido en un todo de acuerdo con la voluntad, deseos y preferencias de la persona asistida¹.

Siguiendo este orden de ideas, corresponde recordar que el CC y CN en el art. 34 establece las medidas de protección personal y patrimonial que el juez puede ordenar durante el proceso, disponiendo expresamente que “...*la decisión debe determinar qué actos requieren la*

¹ QUADRI G. H. *Procesos de familia: tomo III/Gabriel Hernán Quadri – 1ª ed., 1ª reimp.* - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, 2019. Pág. 683



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

asistencia de uno o varios apoyos, y cuales la representación de un curador...”, es decir, replicando el esquema impuesto en el art. 32 que prevé dos posibilidades: 1-restricción de capacidad: “...el juez debe designar el o los apoyos necesarios que prevé el art. 43, especificando las funciones con los ajustes razonables en función de las necesidades y circunstancias de la persona...” y, 2-incapacidad: “....Por excepción, cuando la persona se encuentre absolutamente imposibilitada de interaccionar con su entorno y expresar su voluntad por cualquier modo, medio o formato adecuado y el sistema de apoyos resulte ineficaz, el juez puede declarar la incapacidad y designar un curador.”, ello de conformidad a las reglas generales establecidas en el art. 31 inc. a, b y f.

En esa línea de razonamiento, la única posibilidad de designación de “curador”, es consecuencia de la declaración de incapacidad de manera **excepcional**, entendiendo que ese “curador” representará a la persona respecto de la cual se sigue el proceso, cuya actuación se registrará por las normas de la curatela (arts. 138 y conchs del CC y CN); la figura se justifica, frente a la absoluta imposibilidad de la persona de interactuar por su medio y expresar voluntad²; estableciéndose -dentro de las normas de la curatela- en el art. 139 CC y CN qué personas que pueden ser curadores.

De lo dicho se puede concluir que el curador –cuya designación previó el legislador en el art. 505 último párrafo del CPC y C,

² Caramelo, Gustavo Código Civil y Comercial de la Nación comentado / Gustavo Caramelo; Sebastián Picasso ; Marisa Herrera. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Infojus, 2015. Comentario al Art. 32.



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

hace referencia a la situación de excepción prevista en el último párrafo del art. 32 del CC y CN.

Es dable destacar en este punto la característica tuitiva de éstos procesos, motivo por el cual la normativa de fondo le atribuye un impulso eminentemente de oficio ya que coloca en cabeza del juez la facultad de ordenar no solo las medidas que se encuentran previstas en el ordenamiento sino aquellas que considere útiles para el mejor bienestar de la persona a la que se le restringiría su capacidad; por aplicación del principio de garantizar la facilidad de acceso a la justicia, especialmente tratándose de personas vulnerables, la tutela judicial efectiva, la inmediación y la oficiosidad (art. 706 CC y CN).

El sistema de tutela de las personas con discapacidad, se encuentra articulado en una propia y singular 'policromía' normativa que tiene su vértice en la Constitución y en las convenciones internacionales, la ley 26.657 de Salud Mental, el CC y CN, teniendo el Estado la obligación de promover medidas para garantizar su concreta, real y efectiva tutela, (art. 75 inc. 23 in fine, CN), medidas de fondo que se completan e integran con una tutela procesal diferenciada³.

Es por ello que la intervención de los Asesores de Menores que actúan en los procesos de limitación de la capacidad subrogando la función del Curador Oficial (art. 43 Dto. Ley 21/00) resulta sobreabundante y, al no estar prevista esta figura en el Código de forma correspondiente que los procesos en trámite, paulatinamente se adecuen al nuevo esquema establecido en la Ley 6556, quedando a cargo del Asesor

³ Ídem 1, Pág. 676/677.-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

de Menores e Incapaces que interviene en los términos del art. 39 del Decreto Ley 21/00 y 502 *in fine* primer párrafo del CPC y C, los actos asignados a aquel en el proceso respectivo, si así correspondiere por no contar el restricto o presunto restricto con familiares o personas que asuman dicha tarea de apoyo.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la normativa citada precedentemente y siendo el Fiscal General la máxima autoridad del Ministerio Público, responsable del correcto y eficaz funcionamiento de todos los órganos que lo componen, de vigilar la recta y pronta administración de justicia, el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales (Ley Orgánica del Ministerio Público –Decreto Ley 21/00, arts. 1°, 15°, 16° inc. 2 y 9); corresponde el apartamiento de la Sra. Asesora de Menores e Incapaces N° 1 que intervenía en el Expte N° 189990/19 en los términos del art. 43 subsiguientes y concordantes del Decreto Ley 21/00 y art. 626 inc. 1°) y 628 del CPC y C Decreto Ley 14/00; y, tratándose de una causa en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3, remítase al Superior Tribunal de Justicia a los fines y efectos aquí dispuestos.

Por ello: Resuelvo: 1°) Hacer saber al Alto Cuerpo tal cual lo expresado. 2°) Notifíquese por los medios telemáticos disponibles.


Dr. CESAR PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes

6.- FISCALIA GENERAL: Comunica el Programa Universitario de Litigación Penal Adversarial y Resolución N° 20/22



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



PROGRAMA UNIVERSITARIO

DE LITIGACIÓN PENAL ADVERSARIAL

Audiencias Preliminares en general. Audiencia de Debate.

Objetivo: fortalecer en los participantes las habilidades necesarias para la litigación en un proceso penal acusatorio adversarial, aplicado al Código Procesal Penal de Corrientes.

Metodología: encuentros presenciales teórico-práctico para resolución de casos penales a través de la oralidad.

Dirección y coordinación académica: Nicolás Ceballos

Modulo 1 (*): Nicolás Ceballos, Mariana Maldonado y Sandro Abrales (Primer encuentro)

Nicolás Ceballos, Carlos Fel Rolero Santurian, Maximiliano Breide Obeid (Segundo encuentro)

Modulo 2 (*): Nicolás Ceballos, Mariana Maldonado, Carolina Carballido (Tercer encuentro)

(*): Los docentes podrían ser reemplazados por colegas en función de las fechas y disponibilidad.

MODULO I. ETAPA DE INVESTIGACION. AUDIENCIAS PRELIMINARES

1. -Procesos acusatorios. Consideraciones generales. Audiencias previas. Tipos de audiencias. Conducción de audiencias. Negociaciones. Función del Juez de Garantías. Dinámica de audiencias.
2. -Análisis del caso. Decisión sobre el caso. Preparación. Fortalezas y debilidades de las teorías probatorias y fácticas.
3. -Formalización de la investigación. Derechos de las partes. Lenguaje. Límites
4. -Medidas de coerción y cautelares. Control de detención. Riesgos procesales.

5. -Conclusión de la investigación. La acusación. Acusaciones alternativas. Archivo. El sobreseimiento. Audiencia de control de la imputación.
6. -Salidas alternativas. Disponibilidad de la acción penal.
7. -Audiencia preparatoria del debate. Acuerdos probatorios. Organización. Deberes y límites de la actividad jurisdiccional. Preparación de las partes.

MODULO II. ETAPA DE JUICIO

1. - Consideraciones generales de la etapa de juicio. Rol del Juez y de las partes.
2. - El alegato de Apertura. Requisitos y objeciones.
3. -Interrogatorios de testigos. Preparación de los testigos. Examen directo. Objeciones.
4. -Interrogatorio de testigos expertos. Preparación del testigo experto y del litigante. Uso del lenguaje y de la prueba documental. Objeciones.
5. -Interrogatorio de testigos: Contraexamen. Objetivo. Objeciones.
6. -Objeciones. Incidencias en la oralidad. Agravios para el recurso.
7. -El alegato de Clausura. Argumentación. Objeciones.

ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA:

- Duración: 6 días de 4 horas cada jornada (24 hs. totales)
- Cronograma troncal:

Días 1, 2, 3 y 4: modulo 1. (Dos Encuentros)

Días 5 y 6: modulo 2 (Tercer encuentro)

- 1) Exposición teórica de docentes (2 hs)
- 2) Preparación de audiencias en grupos reducidos según los roles (jueces, defensores y acusadores) (2 hs)
- 3) Simulación de audiencia (2hs)
- 4) Plenario: análisis de fortalezas y debilidades



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCIÓN N.º 20

Corrientes, 23 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución de la Fiscalía General del Poder Judicial de Corrientes, de fecha 15 de junio de 2022 y dictada en el Expte. n.º 68697, que dispone el desarrollo del “PROGRAMA DE LITIGACION PENAL ADVERSARIAL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE CORRIENTES”, organizado en forma conjunta entre la Fiscalía General del Poder Judicial y la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín” y que se dictará en Corrientes Capital, en tres módulos, cuya primera parte tendrá lugar los días 29 y 30 de junio próximos, en el horario de 16 a 20, en el Salón Auditorio del Área de Capacitación del Poder Judicial, 9 de Julio 1099, y ;;;

CONSIDERANDO:

Que esta capacitación está destinada a dotar de herramientas prácticas y conceptuales a todos los titulares de dependencias del Ministerio Público de la Primera Circunscripción Judicial que aplicarán en forma inminente el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia; como así también para aquellos de las circunscripciones que ya lo aplican (Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta).

Que la aplicación de un sistema adversarial para la Provincia de Corrientes constituye un verdadero hito para el servicio de

justicia provincial, puesto que redundará en una optimización de los recursos para dar respuestas eficientes a sus usuarios.

Que la categoría académica de la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín” y el prestigio del cuerpo de profesores que impartirá las clases son reconocidos a nivel nacional en la materia sobre la que versa la capacitación.

Que el evento reviste una gran importancia y una excelente oportunidad para que los Señores Fiscales, Defensores penales y Asesores de Menores e Incapaces actualicen conocimientos clave para el ejercicio de sus habilidades en litigación oral.

En virtud de ello, a esta Fiscalía General le corresponde instrumentar los medios para garantizar que dichos funcionarios puedan asistir al curso de marras, en función de los Artículos 1º, 15º y 16º, inc. 2 de la ley Orgánica del Ministerio Público, cuya máxima autoridad y responsable de su correcto y eficaz funcionamiento es el Fiscal General, quien debe velar por la recta y pronta administración de justicia, por lo que ;;;

RESUELVO:

1.º) Disponer la participación obligatoria en los tres módulos del Curso “PROGRAMA DE LITIGACION PENAL ADVERSARIAL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE CORRIENTES” que dictará la Universidad de San Isidro “DR. Plácido Marín”, tanto en forma presencial para los fiscales, defensores penales y asesores de menores e Incapaces de la Primera Circunscripción Judicial, como en forma virtual –a través de la plataforma Cisco Webex– para los



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



mismos titulares de dependencia de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial.

2.º) Hacer saber que la licencia de aquellos que deban trasladarse desde Bella Vista, Santa Rosa y Saladas deberá encuadrar en la de comisión de Servicio, al solo y único efecto de no afectar el rubro Presentismo.

3.º) Invitar especialmente y por Secretaría a los magistrados del fuero penal del Poder Judicial de Corrientes a participar del curso, en forma presencial los que se desempeñen en la Primera Circunscripción, y virtual, aquellos que cumplan funciones en la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial.

4.º) Oficiese por los medios telemáticos disponibles, a través de la Oficina de Prensa y Relaciones Institucionales del Ministerio Público y el Área de Capacitación del Poder Judicial.

Dr. CESAR PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes



7. ASOCIACION MUJERES JUECES DE ARGENTINA: Comunica:



Buenos Aires, junio de 2022. -

Sr. Presidente
Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes
DR. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ

S/D -

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a demás Integrantes de ese Alto Tribunal a fin de cursarles muy especialmente nuestra invitación a participar del XXIX Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) que este año se realizará bajo el lema "*Igualdad de Género: Cambio Climático y su impacto en las Mujeres*". Dicho Encuentro se celebrará en el Colegio de la Abogacía durante los días jueves 18 y viernes 19 de agosto en la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, solicitamos tenga a bien emitir la **Declaración de Interés** del Encuentro Anual y, de ser posible, la difusión del mismo.

Será un gusto para la Comisión Directiva y para todas las socias y socios de AMJA, contar con esta Declaración de Interés y con la presencia de Ustedes. Para más información, le envío el enlace al Programa del mismo: <https://amja.org.ar/wp-content/uploads/2022/06/PROGRAMA-ENCUENTRO-NACIONAL-2022.pdf>

Sin otro particular, saludamos a Usted con atenta consideración,


Dra. María Laura Altamiranda
Directora General del Encuentro
Tesorera AMJA


Dra. Gloria Pasten
Delegada Provincia Buenos Aires


Dra. Aída Tarditti
Presidenta AMJA

RSVP: al e mail info@amja.org.ar
o por teléfono a 011 4331 7843